

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Fernando Alonso, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Beatriz Zabala de de la Torre, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: COMUNA DE ARROYO LEYES c/ZAYAS RECALDE MIRTA BEATRIZ s/Apremio", Expte. CUIJ Nº 21-00933190-2 del año 2013, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Febrero de 2014. Con los originales a la vista certifíquense por la acturía las fotocopias del poder acompañado (fs. 3/9). Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Apremio (trámite Ley 5066) contra Mirta Beatriz Zayas Recalde a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevara adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si resultare de propiedad de la demandada y no mediare obstáculo legal, hasta cubrir la suma de \$ 2.281,38, con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Concédase la autorización requerida para intervenir en el diligenciamiento. Como lo solicita, autorizase las notificaciones mediante carta certificada con acuse de recibo (Art. 66 CPCC). Notifiquen: Rómagnoli, Fernández, Medina, Perotti, Piccioni y/o Cocuccio. Notifíquese. Firmado: Dr. Alonso, Juez - Dra. Zabala de de La Torre, Secretaria" Otro: "Santa Fe, 06 de Marzo de 2015. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, citase a la demandada por edictos de conformidad al Art. 28 de la Ley 5066. Dr. Alonso, Juez - Dra. Zabala de De La Torre, Secretaria. Santa Fe, 20 de Abril de 2015. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 259232 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "QUIROGA, VERONICA ELISABET s/Quiebra" Expte. Nº 508/2013, CUIJ 21-00932289-9, se dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2015. (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Guillermo Cuello en la suma de \$ 18.183,27 con más aportes y en la suma de \$ 7.792,83 los honorarios de la Dra. Silvina Strina, con más aportes de ley (...). Fdo.: Dra. Zabala de De la Torre, Secretaria; Dr. Daniel Alonso, Juez (...) Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Abril de 2015.- Agréguese la vista del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el informe de saldo bancario y anexo informe final acompañados. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese." Firmado: Dr. Daniel Alonso (Juez); Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 15 de Abril de 2015.

S/C 259356 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito No 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LEIVA, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO - Hoy Quiebra (CUIJ 21-0104322-2", se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes, informando que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto en el Art. 218 la Ley Nº 24.522 y la respectiva regulación de honorarios. Santa Fe, 22 de Abril de 2015. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 259351 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/SANTI, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo", Expte. Nº 954 Año 2012. El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Setiembre de 2014. Proveyendo escrito cargo: 8862/14: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, y atento constancias de autos -vid. Fs. 46/47-, Notifíquese al demandado la providencia de fecha 05.07.2013 mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Elio Alvarez (Secretario); Dr. Roberto Dellamónica (Juez). Otro decreto: "Santa Fe, 5 de Julio de 2013.- Haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Elio Alvarez (Secretario); Dr. Roberto Dellamónica (Juez). Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 33 259353 Abr. 29 May. 4

Por disposición del juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la 8va. Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VILLALBA FRUTOS, PETRONA c/MARTINEZ, MARCIANA DE SEGOVIA s/Posesión Veinteañal" - CUIJ 21-00995532-9, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 7 de Abril de 2015.

Proveyendo escrito cargo nº 2832/15; Téngase presente. Cítese a los herederos de Marciana Martínez de Segovia por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días a contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). En Santa Fe a los 20 días del mes de Abril de 2015. Dra. María Soledad Priou Mántaras, Prosecretaria.

\$ 33 259352 Abr. 29 May. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Autorizante en los autos: MAIDANA RUBEN s/Concurso Preventivo, 21-01037453-4; (Expte. Nº 6 Año 2002), ha dictado la siguiente Resolución: Santa Fe 12 de Agosto 2014. Visto:... Considerando:... Resuelvo:... 1) Dar por finalizado el concurso preventivo de Rubén Maidana en los términos de los considerandos que anteceden... 5) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y el diario El Litoral. Fdo. Dr. Eduardo Roberto Soderó (Juez). Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2015.

S/C 259271 Abr. 29 May. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Autorizante en los autos: MAIDANA-SABENA SOC. DE HECHO s/Concurso Preventivo, 21-01037451-8; (Expte. Nº 5 año 2002), ha dictado la siguiente Resolución: Santa Fe, 14 de Agosto 2014. Visto:... Considerando:... Resuelvo:... 1) Dar por finalizado el concurso preventivo de Maidana- Sabena Sociedad de Hecho en los términos de los considerandos que anteceden... 4) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y el diario El Litoral. Fdo. Dr. Eduardo Roberto Soderó (Juez). Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 21 de Abril de 2015.

S/C 259270 Abr. 29 May. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Autorizante en los autos: SABENA RUBEN s/Concurso Preventivo, 21-01037452-6; (Expte. Nº 5 año 2002), ha dictado la siguiente Resolución: Santa Fe 20 de Agosto 2014. Visto:... Considerando:... Resuelvo:... 1) Dar por finalizado el concurso preventivo de Rubén Sabena en los términos de los considerandos que anteceden... 5) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y el diario El Litoral. Fdo. Dr. Eduardo Roberto Soderó (Juez). Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2015.

S/C 259272 Abr. 29 May. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que ha sido declarada la apertura de la quiebra del Señor Cristian Germán Aguirre, D.N.I. Nº 25.318.970, con domicilio real en Barrio San Antonio s/n, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Ha sido designada Síndico la C.P.N. Rosa Victoria Nargielewicz, con domicilio legal en Hemandarias Nº 330, de la ciudad de Santa Fe y ha fijado días de atención de lunes a viernes de 9hs. a 13hs. Se ha fijado el día 23/04/2015 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico las solicitudes de verificación de créditos. Fijar el día 09/06/2015 fecha en la cual la Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos y designar el 06/08/2015 como fecha para la presentación del Informe General. Santa Fe, 21 de Abril de 2015. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 259247 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BENITEZ, JULIO s/Quiebra; C.U.I.J. Nº 21-01956497-2, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Julio Benítez, D.N.I. Nº 6.233.249, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle J. J. Paso 3790 y legalmente en calle San Jerónimo 1823 de esta ciudad, peticiona mediante apoderado, que se le declare en quiebra afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Prohibir hacer pagos al fallido,

bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/09/15). 10) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/04/15 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29/05/15, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 14) Fijar el día 12/06/15 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Daniel Alonso - Juez- Dr. Pablo Silvestrini - Secretario - Secretaría: 16 de Abril de 2015.

S/C 259227 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BOTTARO, HORACIO ALBERTO s/Quiebra; (C.U.I.J. Nº 21-01956319-4), atento lo ordenado en fecha 20 de Abril de 2015 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Horacio Alberto Bottaro, D.N.I. Nº 18.574.593, de apellido materno Zarate. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 29 de Mayo de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la CPN Margarita del Valle Salvatierra, con domicilio en calle Calchines Nº 1913 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 22 de Abril de 2015. Dr. Daniel Maurutto, Secretario

S/C 259277 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NBSF S.A. c/ACETTA, JUAN VICENTE y Otros s/Acción Mere Declarativa, Expte. Nº 1323/09), se cita a Carlos Ernesto Eduardo Marín, D.N.I. Nº 5.068.113, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días posteriores a la última publicación bajo apercibimientos de rebeldía y de designar defensor ad-hoc. Así también, se les notifica la siguiente providencia: Santa Fe, 14/05/07. Por promovida demanda meramente declarativa de certeza contra Carlos Ernesto Marín. Cítese y emplácese a los nombrados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo la cautelar solicitada bajo la fianza ofrecida, que se constituirá en autos por un propuesto previa justificación de solvencia, por una suma no inferior a \$ 2.500.000. Oficiése al NBSF S.A., a los fines de que se abstenga de distribuir los dividendos correspondientes a las acciones Clase B que integran el Programa de Propiedad Participada, de titularidad de los demandados, y la suma total retenida deberá depositarse en una cuenta de plazo fijo renovable automáticamente, para estos autos y a la orden del juzgado, en la Agencia Tribunales de dicho banco. Agréguese la documental que en fotocopia se acompaña. Notifiquen Mendoza, Moyano, Barraguirre, Genes/o y/o la Oficina pertinente. Notifíquese. (Expte. Nº 0412/07). Fdo. Dr. Gustavo A. Ríos (Juez subrogante), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que para tales fines ha habilitado la C.S.J.S.F. Santa Fe, 25 de Febrero de 2015. Dra. Taboga, Prosecretaria.

\$ 52,50 259294 Abr. 29 May. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dr. Claudio Bermúdez, a cargo de la Secretaria, la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A c/LENARDIS TERESA LUCIA s/Ordinario (Expte. Nro.555 Año 2012), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 7 de Abril de 2015. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Bermúdez (Juez). Santa Fe, 20 de Abril de 2015.

\$ 33 259296 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREZ, ENRIQUETA CATALINA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-01960194-0) se ha declarado la quiebra en fecha 21 de Abril de 2015 de Enriqueta Catalina Pérez, DNI N° 5.072.015, argentina, de apellido materno Vega, mayor de edad, jubilada, viuda, domiciliada realmente en calle Sarmiento N° 5158 y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2272 P.A., ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 29/04/2015 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/05/15. Se ordenó a la fallida y en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 259319 Abr. 29 May. 6

Por así estar dispuesto en los autos MOLINARI, CRISTIN MIGUEL s/Quiebra; (Expte. N° 21-01960068-5), la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Abril de 2015. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN MIGUEL MOLINARI, apellido materno Furini, argentino, D.N.I. N° 29.221.152, CUIT N° 20-29221152-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Dorrego 2130 de la ciudad de Santo Tomé, y legalmente en calle Juan de Garay 2448, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc.10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/04/2015 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 08/06/2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "PETITON, ISABEL DEL ROSARIO s/Quiebra; (Expte. N° 1063/13), autorízase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280, en concepto de arancel (Art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del Art. 240 LCQ, para aquéllos créditos pretendidos superiores a \$ 5.600. 15) Fijar el día 22/06/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 04/08/2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/09/2015 para la presentación del Informe General. 17) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez - Patricia Mazzi, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 22 de Abril de 2015 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. María Elena Pascuale con domicilio en calle Catamarca 3526 de esta ciudad. Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

S/C 259318 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BUSTOS, RUBEN RICARDO s/Solicitud de propia quiebra" (Expte. CUIJ 21-01957026-3) la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Abril de 2015. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra, de Rubén Ricardo Bustos, DNI 31.879.407, con domicilio real en calle Pasaje Público (Braille) Nº 9732 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle San Martín 2347, piso Nº 1, Of. 13 de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 Inc. c) y 63 Inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de: la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina S.A. 9- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la Ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 22 de Abril de 2.015 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12 de Junio de 2.015 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Junio de 2.015 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11 de Agosto de 2.015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 ley 24522) y el 23 de Septiembre de 2.015 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 14- Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión al Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los Expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15- A los fines de agregar los exhortes precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 16- Oficiése a la Comunidad Terapéutica para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 Ley Nº 24.522. Oficiése también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q., precédase a la incautación del 20% de los haberes de la fallida por el término de un (1) año, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - Art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Adriana L. Benítez (Secretaria).

S/C 259316 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CARRIZO, PRISCILIA NATALI s/Quiebra, Expte. Nº CUIJ: 21-01959589-4, Año 2015, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Priscilia Natali Carrizo, argentina, empleada, DNI: 33.278.336, domiciliada realmente en Av. Córdoba 780 de la ciudad de Laguna Paiva - Pcia. de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 02 de Junio de 2015. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 259327 Abr. 29 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad

de Santa Fe, en los autos caratulados DE LA VARGA, MARIA SOLEDAD c/GENNERO, PAULO ANTONIO s/ORDINARIO -FILIACION; (CUIJ N° 21-01960252-1) se cita y emplaza a los herederos de don Paulo Antonio Gennero, D.N.I. N° 26.572.672, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) y Dra. Viviana E. Marín (Juez).

\$ 33 259297 Abr. 29 May. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Luciano F. Pagliano, en los autos caratulados LEGUIZAMON, HILDA MARIA c/ARRIOLA, JESUS AMPARO s/Prescripción Adquisitiva” (Expte. N° 931 Año 2012), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2015. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Jesús Alberto Arriola. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Santa Fe, 21 de Abril de 2015. Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

\$ 33 259249 Abr. 29 May. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 con asiento en calle Berutti N° 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ALAMO ANTONIA CELIA y Otros c/ALAMO NESTOR FABIAN y Otros s/Sumaria - Expte. N° 55/2015, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 20 de Febrero de 2015. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda sumaria de división de condominio contra Néstor Fabián Alamo, Horacio Antonio Alamo, domiciliados donde se expresa, y contra los sucesores de Mercedes Adela Lisa. Cítese y emplácese a los accionados en la forma solicitada, para que dentro del plazo de tres (3) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo demás, téngase presente. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo: Norberto Alfonso Erni (JUEZ) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)”. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se fijará en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determina la Corte Suprema de Justicia, en un todo conteste con lo que dimana del artículo 67 del C.P.C.C.S.F. Dado sellado y firmado en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe a los 31 del mes de Marzo de 2015. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

\$ 52,50 259325 Abr. 29 May. 6

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00725930-9) - GRUPO C S. A. c/ EGGSTEIN, DANIEL CARLOS s/Ejecutivo, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a los herederos del demandado Daniel Carlos Eggstein, DNI N° 18.557.875, para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, conforme siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2014. Cítese y emplácese a los herederos de Eggstein Daniel Carlos, Lina Margarita Jullier, Margarita Eggstein, Federico Emilio Eggstein y Josefina Eggstein, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos previstos en el Art. 597 del CPCC. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los que tuvieren domicilio conocido y por edictos a los restantes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Alonso (Juez) Dra. Silvia Zabala de de la Torre (Secretaria). Art. 597 CPCC- Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por” edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Marzo de 2015. Dra. Tromagnoli, Prosecretaria.

\$ 33 259332 Abr. 29 May. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GAMARRA IRENE RAMONA s/Juicio Ejecutivo” Expte. N° 17/2014, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 11 de Febrero de 2014. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva tendiente al cobro de la suma de \$ 11.687,23 sus intereses pactados y costas en contra Irene Ramona Gamarra, domiciliada donde se expresa. Cítese y emplácese al accionado para que dentro del plazo de tres (3) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Como se solicita, trábese embargo preventivo sobre los haberes y/o remuneraciones, que perciba el demandado, en proporción de ley, y en cantidad suficiente-a cubrir el capital reclamado, con más la

suma de \$ 2.337,44, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora y al Nuevo Banco de Santa Fe SA a los fines de que proceda a abrir una cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos. Resérvese en Secretaría documental acompañada, agregándose fotocopia a los autos. A la reserva formulada, téngase presente. A la autorización solicitada, preséntese conforme a derecho y se proveerá. Notifiquen indistintamente: Gómez y/o Borelli. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alicia Yolanda Yaique -Secretaria - Dra. Graciela Del C. Natta -Jueza- Otro Decreto: Villa Ocampo, 11 de Febrero de 2015. Como lo solicita, líbrese edictos, autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Nilda Nora Furrer - Secretaria - Dra. Graciela Del C. Natta - Jueza. Villa Ocampo, 9 de Marzo de 2015. Dra. Furrer, Secretaria Subrogante.

\$ 52,50 259216 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO c/ESCOBAR DE ALARCON, PRIMITIVA s/Apremio, (Expte. N° 144/2.011), ha ordenado: Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2.011. Por presentados, domiciliados y por parte. En el carácter que invoca acuérdateles la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO de Ejecución Fiscal contra PRIMITIVA ESCOBAR DE ALARCON y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO, con domicilio en calle Güemes y Dr. Farrán (esquina noreste), tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 6.382,23, más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada con prevención de que si dentro del término de OCHO (8) días no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. Agréguese a los autos liquidación de deuda acompañada. Previamente y a los fines de establecer el domicilio del demandado para su notificación y sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 73 CPC, y a los fines de agotar todos los medios y diligencias necesarios para obtener información sobre el domicilio real del demandado, y en pos de proteger el derecho de defensa del mismo, líbrese oficios a la Policía de esta ciudad y/o a la Secretaría Nacional Electoral con sede en la ciudad de Santa Fe y/o EPE, autorizando a intervenir en su diligenciamiento a los profesionales actuantes. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Viviana G. Roberts, Juez; Dra. Alicia Yolanda Yaique, Secretaria. Villa Ocampo, 20 de Abril de 2.015. Dra. Furrer, Secretaria Subr.

S/C 259310 Abr. 29 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/MONTINI, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; Expte. N° 73 Año 2012, el señor Juez ha ordenado: Esperanza, 27 de Abril de 2012. Cumplimentado lo ordenado, téngase por radicados los autos ante este Juzgado, y proveyendo la demanda: Por promovida demanda ejecutiva contra Luis Alberto Montini, domiciliado donde se indica, por cobro de la suma de \$ 2.164,50 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo manifestado, procédase a la inscripción de la inhibición general de bienes del demandado, hasta cubrir el capital reclamado con mas la suma de \$ 2.100, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con la autorización solicitada. Exhórtese al Juzgado de Distrito N° 19 de esta ciudad a los fines de la remisión de la documental reservada en esa sede. Martes y viernes notificaciones por Secretaría. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria); Dr. Norberto Erni (Juez). Otro Decreto: Esperanza, 8 de Junio de 2012. Atento lo solicitado, precédase a la sustitución de la inhibición general de bienes ordenada en autos, por el embargo que se trabará, en proporción de ley, sobre los haberes denunciados que perciba el demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 2.164,50, con más la de \$ 2.100, estimada provisoriamente para intereses y costas futuros. A sus efectos, notifíquese por cédula a la empleadora haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en cuenta judicial que previamente se abrirá para estos autos y a la orden de éste Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Esperanza. Asimismo se requerirá a la, empleadora informe el domicilio del accionado. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria); Dr. Norberto Erni (Juez). Otro decreto: Esperanza, 21 de Setiembre de 2012. Resérvese en Secretaría documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria); Dr. Norberto Erni (Juez). Otro decreto: Esperanza, 28 de Febrero de 2013. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del accionado, donde se practicarán las notificaciones de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria); Dr. Norberto Erni (Juez). Otro decreto: Esperanza, 30 de Abril de 2014. A los fines solicitados, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o a la Secretaría Electoral. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria); Dr. Norberto Erni (Juez). Otro decreto: Esperanza, 10 de Setiembre de 2014. Atento a lo dispuesto en el Art. 73 del CPCC, a lo solicitado, no ha lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria); Dr. Norberto Erni (Juez). Esperanza, 11 de Diciembre de 2014.

\$ 52,50 259358 Abr. 29 May. 4

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GUT, LIDIA ROSA y Otro s/Sucesorio; Expte. N° 1216/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes. Lidia Rosa Gut, DNI N° 6.104.888 de apellido materno Raats, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 21 de Abril de 2015.

\$ 45 259250 Abr. 29 May. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Edgardo Hector Fiant, y doña Mirta Elida Ojeda, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, hagan valer sus derechos en el juicio: "FIANT, EDGARDO HECTOR y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 874/2014. Firmado: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretaria. Villa Ocampo, 23 de Diciembre de 2014.

\$ 45 259306 Abr. 29 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DANILO RAMON ASTEZANO, D.N.I. N° 16.565.150, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales en los autos sucesorios N° 21-01959838-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 21 de Abril de 2015. Dra. Suárez, Prosecretaria.

\$ 45 259293 Abr. 29 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: VAZQUEZ, RODOLFO s/Sucesorio; (Expte. N° 902/2013), se cita y emplaza a todas las personas que se creyeren con derechos a los bienes de don Rodolfo Vázquez, L.E. N° 2.385.942, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7-2-96 .Acta N° 3. Secretaría, 5 de Marzo de 2015. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 259355 Abr. 29 May. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Delmiro Eugenio Gretter, L.E. 2.455.384, por su fallecimiento y Margarita Esponda D.N.I. 1.911.757, por su fallecimiento para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos GRETTTER DELMIRO EUGENIO y Otra s/Sucesorio; Expte. 162 Año 2015. San Cristóbal, 17 de Abril de 2015. Dr. Ruiz Diaz, Secretario.

\$ 45 259312 Abr. 29 May. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (SF), cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y/o legatarios de CARMEN CHAMORRO Vda. de ALTAMIRANO, a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: RAMOS EDMUNDO GUILLERMO c/ALTAMIRANO CARMEN y Otros s/Escrituración, Expte. N° 829/2014, habiéndose decretado lo siguiente: Vera, 07 de Abril de 2015. Agréguese oficio diligenciado que se acompaña y téngase presente. Cítese y emplácese al co-demandado Patrocinio Velázquez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73 del CPCC. Cítese y emplácese a los herederos de Carmen Altamirano Vda. de Velázquez para que comparezcan por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. J. M. Rodrigo. Juez - Dra. B. Deiber De Fabbro. Secretaria.

\$ 33 259254 Abr. 29 May. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a Patrocinio Velázquez, a fin de que tomen intervención en los autos caratulados; RAMOS EDMUNDO GUILLERMO c/ALTAMIRANO CARMEN y Otros s/Escrituración, Expte. N° 829/2014, habiéndose decretado lo siguiente: Vera, 07 de Abril de 2015. Agréguese oficio diligenciado que se acompaña y téngase presente. Cítese y emplácese al co-demandado Patrocinio Velázquez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73 del CPCC. ... Notifíquese. Fdo. Dr. J. M. Rodrigo. Juez - Dra. B. Deiber De Fabbro, Secretaria.

\$ 33 259252 Abr. 29 May. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil, y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUCHUT ITALO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. N° 326 Año 2014) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don Italo Antonio Muchut, para que dentro del término de ley se presenten a hacerlo valer. Reconquista, 20 de Abril de 2015. Dra. Casale, Secretaria Subr.

\$ 45 259217 Abr. 29 May. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (SF) en autos: ARES LUISA RAMONA s/Sucesión, Expte. N° 699/14, se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por Luisa Ramona Ares, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se presenten a hacerlos valer. Fdo: Dr. Agustini - Juez; Dra. Alloa Cásale, Secretaria. Reconquista, 21 de Abril de 2015.

\$ 45 259282 Abr. 29 May. 14
